

# El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

DIRECTOR.

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Precio de suscripción:

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

**SUMARIO:** SECCIÓN OFICIAL: Real orden de 30-X 07 relativa al pago de las clases de adultos.—Circular dando instrucciones para formar la estadística escolar de España.—SECCIÓN DOCTRINAL: Educación e Instrucción, por P. J. Horrach.—La educación en Suecia, de «La Escuela Madrileña».—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

## SECCIÓN OFICIAL

### Enseñanza de adultos

*Real orden de 30 de octubre, relativa al pago de las clases de adultos.*

Ha sido dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la siguiente Real orden: El crédito consignado en el presupuesto vigente para atender al pago de las obligaciones de primera enseñanza, no es suficiente á satisfacer las gratificaciones y material de adultos, que conforme á lo preceptuado en el Real decreto de 4 de octubre de 1906, y Real orden de 28 del mismo mes y año, deben ser abonados en los meses de noviembre y diciembre próximos.

Considerando que la supresión de estas enseñanzas habría de ocasionar perjuicios á los alumnos ya matriculados, perjuicios que pueden evitarse utilizando el mismo procedimiento que se empleó en el año anterior para satisfacer estas mismas obligaciones; esto es, encomendando su abono directo á los municipios, siempre que el importe de los gastos que ocasione la enseñanza de adultos, sea deducido de las cantidades que éstos deben abonar al Estado por el concepto de primera enseñanza; S. M. el Rey (que Dios guarde), ha tenido á bien disponer:

1.º El pago de los gastos que ocasione en los meses de noviembre y diciembre pró-

ximos la enseñanza de adultos en las Escuelas públicas, será satisfecha directamente por los Ayuntamientos, en la misma forma que dispuso para el año próximo pasado la Real orden de 28 de octubre de 1906.

2.º Las Juntas provinciales de primera enseñanza tendrán en cuenta esta disposición para deducir del cupo de las obligaciones de Instrucción pública, que por este año debe pagar cada Municipio la cantidad correspondiente á la enseñanza de adultos, personal y material, en los citados meses, de modo que esta suma no les sea descontada por la Delegación de Hacienda del recargo del dieciseis por ciento sobre las contribuciones, ó en su caso no aumente el cupo de consumo.

3.º Para este fin, las Juntas provinciales dirigirán á los Sres Delegados de Hacienda los oficios que sean necesarios, detallando las bajas que deben ser hechas en la cuenta corriente de cada Ayuntamiento, y expresando sus causas.

4.º Oportunamente se dictarán las disposiciones convenientes para regular en lo sucesivo el pago de estas atenciones.—Madrid 30 de octubre de 1907.

(No publicada en la *Gaceta*.)

Ministerio de Instrucción Pública  
y Bellas Artes

SUBSECRETARÍA

(Circular)

Para llevar á cabo la Estadística escolar de España con arreglo á los modelos aprobados por esta Subsecretaría, tengo el honor de dirigirme á V. S., comunicándole las instrucciones conforme á las cuales ha de verificarse dicha estadística en la provin-



cia de su digno mando:

1.º Por separado recibirá V. S. tantas hojas de los modelos números 1, 2, 3 y 4 cuantas se han calculado que son necesarias para que en ellas quepan todos los datos concernientes á esa provincia.

2.º Igualmente se le remitirán por separado el número de ejemplares de los modelos que han de llenar los Maestros de las Escuelas públicas y privadas de los Ayuntamientos de esa provincia, con arreglo á las instrucciones que van insertadas en los mismos.

3.º Encargará V. S. la realización de este trabajo al señor Inspector provincial de primera enseñanza, á quien auxiliará la Junta provincial, poniendo á su disposición el personal que sea menester para que aquél lleve á cabo su trabajo en el plazo que se le señala.

4.º Recomendará á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de su provincia que se sirvan contestar á las preguntas que de oficio les dirijan los Inspectores á los Maestros acerca de los datos que éstos necesiten para llevar á cabo su cometido.

5.º De los modelos que han de llenar los Maestros de las Escuelas públicas y privadas, remitirá V. S. á cada uno de los alcaldes de los Ayuntamientos de su provincia tantos de cada clase como sea el número de Escuelas que haya (públicas y privadas). Ordenará á dichos Alcaldes que distribuyan los referidos modelos, dando uno á cada Maestro ó Maestra, para que éstos, en el plazo máximo de ocho días, contesten por escrito á las preguntas que se les hacen en el encasillado de los modelos, y los devuelvan fechados y firmados al mismo señor Alcalde, el cual, como Presidente de la Junta local de primera enseñanza, pondrá su Visto Bueno ó las observaciones que juzgue oportuno hacer á los datos consignados por el Maestro.

6.º Si en algún Ayuntamiento se halla cerrada alguna Escuela pública en el día á que se deba referir esta Estadística, dispondrá V. S. que se encargue de contestar á las preguntas de los modelos el Secretario de la Junta local de primera enseñanza de dicho Ayuntamiento. En este caso, en las casillas donde se pregunta si el Maestro es propietario ó interino, se pondrá *cerrada*,

expresando á continuación si es por no haber niños ó por otra causa, y el tiempo desde que persiste cerrada. Para esto hay espacio suficiente en las casillas en que se piden los datos referentes á la personalidad del Maestro.

7.º Una vez que los Alcaldes hayan puesto su Visto Bueno ú observaciones á los datos consignados por los Maestros en los modelos, devolverán dichas hojas á usía; las pondrá á disposición del señor Inspector, quien, en vista de ellas y de las instrucciones que más abajo se le dan, procederá á trasladar los datos á los cuadros correspondientes.

En todo caso, ha de procurar V. S. que las hojas que remita á los señores Alcaldes le sean devueltas por éstos antes de los veinte días, contados desde el en que se les envíen.

8.º Una vez recibidas las hojas de los modelos números 1, 2, 3 y 4, las pondrá á disposición del señor Inspector, quien desde luego empezará á cumplir su cometido con arreglo á las siguientes instrucciones que V. S. se servirá darle:

A Como se ve por el encabezamiento de los cuadros, la estadística de cada provincia ha de hacerse por partidos judiciales, y dentro de cada partido judicial, por Ayuntamientos, siguiendo en uno y otro caso el orden alfabético. Al terminar con los Ayuntamientos de un partido judicial, se sumarán los datos correspondientes á los mismos, para tener el total referente á dicho partido judicial. Ya se entiende que de todos los datos sólo se sumarán aquellos que, como la población de derecho, ídem escolar y demás que se piden en el cuadro número 1 y en los otros, tienen finalidad para la Estadística; es decir, todos aquellos cuya suma no resulte incongruente, como sería, por ejemplo, el sumar las distancias en kilómetros.

Del mismo modo, al terminar todos los partidos judiciales de la provincia, se pondrá en hoja aparte el resumen de la Estadística de la provincia por partidos judiciales; para lo cual, si se quieren utilizar las mismas hojas impresas, se variará en la que se emplee para hacer constar este resumen el epígrafe de la casilla donde dice *Ayuntamientos*, poniendo en su lugar *Partidos judiciales*.



Además de esta observación general á todos los cuadros se tendrán en cuenta las siguientes, referentes á cada uno de ellos.

*B Cuadro número 1.* — Sentado en la primera casilla el nombre del Ayuntamiento, no se harán constar en la segunda los nombres de todas las entidades ó grupos de población que tenga dicho Ayuntamiento, según constan en el *Nomenclator de España*, sino sólo el nombre de aquellos grupos que por el número de sus habitantes y la distancia al núcleo mayor ó casco de la cabeza del Ayuntamiento son acreedores á que en ellos, si no la hay, se cree una Escuela en término que permita en su día formar un distrito escolar, ya por sí solo, ya con otros grupos menores que tenga próximos, y cuyos niños puedan asistir sin riesgo á la Escuela de aquél. Los demás grupos, ó sea aquellos que por lo exíguo de su población no les corresponda tener Escuela, según la ley de 1857, ni puedan tampoco agregarse á un núcleo mayor, por ser excesiva la distancia que los separe, se comprenderá bajo la denominación común de *Grupos diseminados*, para no llenar con ellos inútilmente varias líneas de las hojas.

Pero cuando dos ó más de estos pequeños grupos puedan agregarse á otro mayor y formar juntos con él un *Distrito escolar*, entonces se pondrá en la casilla *Grupos de población*, el nombre del grupo mayor, y á continuación el de las otras que á él se acumulen, expresando en la casilla *Distancia en kilómetros*, la que realmente les separa, no del casco de la capital del Ayuntamiento, que es la que indica el *Nomenclator de España*, sino la que hay entre ellos y el grupo donde dehiere establecerse la Escuela ó se halle ya establecida. Dicho grupo mayor se señalará entonces con una *D*, que indicará que es cabeza de distrito escolar, en esta forma:

AYUNTAMIENTOS	GRUPOS de población	Distancia en kilómetros de cada grupo al núcleo con que forme ó deba formar distrito escolar.
Alfa	Casco . . .	»
	Jota . . .	5 $\frac{1}{2}$
	Kappa . . .	2
	Zeta . . .	1 $\frac{1}{2}$

Es decir, que el Ayuntamiento Alfa tiene además del casco, un grupo de población llamado Jota, que por la distancia á que se halla de aquél no pueden sus niños asistir á sus Escuelas, y por los habitantes que tiene por sí sólo ó por los que se agregan de los grupos de Kappa y Zeta, que tiene próximos, puede formar un distrito escolar. Conforme á esto se llenarán las siguientes casillas, en las que se hará constar el número de Escuelas que debe tener cada Ayuntamiento en el casco de su población ó en alguno de sus grupos, según la ley de 1857, y el número de las que actualmente tenga, en sus distintas clases, no sólo públicas, sino privadas.

El Inspector que por llevar poco tiempo al frente de la provincia no conozca por sí la disposición geográfica de los grupos de población de los Ayuntamientos de la misma ni la distancia respectiva á que se hallen unos de otros con los caminos ó sendas que los pongan en comunicación, solicitará estos datos del Presidente de la Junta local del respectivo Ayuntamiento, lo mismo que el dato de la población escolar de seis á doce años.

No estará demás advertir á los Inspectores que al solicitar de los Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza los datos á que se refiere el párrafo anterior, no han de proceder á ciegas, sino después de un detenido estudio que habrán de hacer en vista del *Nomenclator de España* y del Mapa más detallado que se haya publicado de la provincia ó de las hojas que haya publicadas del Mapa topográfico nacional, las cuales se supone que estarán en los respectivos Gobiernos provinciales. Hecho este estudio previo por el Inspector, preguntará entonces éste al Presidente de la Junta local de primera enseñanza si los grupos tal y cual pueden acumularse en un distrito escolar, y si no, por qué causa.

También preguntará el Inspector, si no lo sabe, el número de Escuelas que el Ayuntamiento tenga subvencionadas; y las que no siéndolo por el Ayuntamiento, lo estén por la Provincia ó por el Estado; y lo mismo hará en todos los demás particulares de este cuadro que ignore.

*Cuadros números 2, 3 y 4.* — Estos los llenarán los Inspectores con los datos que



reciban de los Maestros, para lo cual deben tener en cuenta las instrucciones que á estos se les dan en los modelos que se les envían, y además, la siguiente respecto de la primera casilla.

Cuando un Ayuntamiento, además de las Escuelas del casco, tenga otras en distintos grupos de población, como en estos cuadros corresponde una línea á cada Escuela, y hay que procurar que los datos se correspondan entre si se llenará dicha casilla del modo siguiente:

AYUNTAMIENTOS
Valencia (casco). . . . .
Idem (idem). . . . .
Idem (El Palmar). . . . .
Idem (Manicomio de Jesús).

Si á pesar de las anteriores instrucciones no aciertan los Inspectores á saber de un modo claro y preciso la contestación que deben dar al encasillado de estos cuadros, se les autoriza para que consulten á esta Subsecretaría las dudas que tengan acerca del particular; bien entendido que se tendrá muy en cuenta la inteligencia y celo que demuestren en la realización de este trabajo.

Los Inspectores conservarán las hojas remitidas por los Maestros de Escuelas públicas y privadas para comprobar en sus visitas de inspección los datos consignados en ellas por los Maestros y comunicar entonces á esta Subsecretaría las inadvertencias ó errores que noten en el particular.

Para que la Estadística se refiera á un mismo día en todas las Escuelas de España tanto públicas como privadas, procurará V. S., remitir los modelos á los Sres. Alcaldes lo más pronto posible, para que éstos los tengan en su poder antes del día 1.º de diciembre, encargando á su vez á los mismos que los distribuyan en seguida en-

tre los Maestros, quienes consignarán los datos en las hojas y las fecharán y firmarán todos en el día 10 de diciembre, que es al que ha de referirse la Estadística.

Devueltas á V. S. las hojas por los señores Alcaldes, las entregará al Sr. Inspector, quien, en el plazo de cuatro meses, verificará el trabajo que se le encomienda y devolverá á V. S., que dispondrá se remita á esta Subsecretaría, convenientemente carpetado, antes del día 20 de abril de 1908.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1907.—El Subsecretario, *Silió* —Sr. Gobernador de... y Comisarios Regios de primera enseñanza de Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia y Cádiz.

(*Gaceta de Madrid de 15 noviembre de 1907.*)

## SECCIÓN DOCTRINAL

### Educación é Instrucción

Mucho tiempo hace que por personas instruidas, se ha confundido y aún se está confundiendo lastimosamente el valor que representan las voces *educación é instrucción*. Atribuyen á la primera, lo que es peculiar de la segunda y viceversa. Más en estos tiempos, en que la ciencia pedagógica abre nuevos campos de acción, es preciso que desaparezca esa especie de confusión y se aclare el valor legítimo de esas dos palabras.

Muchas y muy diversas son las acepciones concedidas á la palabra educación, tanto con el lenguaje científico como en el familiar, tanto por personas ilustradas, como por ignorantes, del mismo modo el literato que el artista, repiten á cada momento el vocablo educación, dándole tan diversas interpretaciones que nos sería difícil comprender su verdadero significado si no tomásemos de la ciencia el concepto de su definición exacta.

Dos cosas distintas son la educación y la instrucción, pero tan enlazadas entre sí, que una no puede concebirse sin la otra.

Las dos contribuyen á hacer la felicidad del hombre, concurriendo á la realización de aquel bello ideal, cuyo único fin se condensa muy bien en solo tres palabras: «per-



feccionar al hombre». Para este sublime objeto la educación es el todo y parte de este todo la instrucción.

La instrucción abre á los ojos del hombre el gran libro de la naturaleza, haciéndole vislumbrar primero y descubrir después los sorprendentes secretos que ésta encierra, le da medios para aprovechar sus primeras materias en beneficio propio, que es lo que constituye la Industria en sus múltiples manifestaciones y con su soberana inteligencia guiada por esta instrucción hasta vuelve y aprovecha contra la misma naturaleza las colosales energías que ésta encierra. El hombre guiado por aquélla hace de la tierra, sino un jardín de delicias un sitio donde las necesidades de la existencia puedan satisfacerse.

La educación enseña al hombre á sacrificarse en aras de sus semejantes, suaviza todos sus instintos, desarrolla sus facultades, modera sus desordenados impulsos y dispone con regularidad los conocimientos adquiridos.

Imposible es, pues, la educación sin la instrucción; por lo tanto deben robustecerse la una con la otra, deben auxiliarse, deben hermanarse con lazo íntimo para cumplir cada una la misión que se le está encargada.

La educación enseña al hombre el cumplimiento de sus deberes y la instrucción enseña cuales son éstos. Le inspira la educación el deseo de ser útil á sus semejantes y le facilita la instrucción los medios para poder realizar estos deseos. Por estas y otras varias razones decimos que la educación y la instrucción no pueden concebirse separadas aunque sean distintas, y que están tan unidas una y otra como factores de civilización, como lo están el oxígeno y el hidrógeno como factores para la formación del agua.

Seduca con su brillo la instrucción de los talentos y por eso los maestros procuran atenderla para dar lucimiento en los exámenes y acaso olviden la educación porque ésta se alberga en el fondo del corazón y no gusta del estrépito de los aplausos.

Dirijamos, pues, la educación en aquellos tiernos corazones, porque ésta perfecciona la especie humana beneficiando al hombre,

mientras que la instrucción sin la educación no es más que un arma mortífera en manos de un enemigo de la humanidad.

PEDRO JUAN HERRACH PUIG

## La educación en Suecia

Tanto en Europa como en América y Australia se quejan de la desmoralización en que se encuentra la juventud. Se han hecho grandes sacrificios para evitarlo; se han fundado escuelas en número considerable, que tendieron, naturalmente, al mejoramiento tanto físico como moral de las nuevas generaciones, y á pesar de todo, ocurre preguntar: ¿Han producido resultado práctico?

Empiezan á convencerse de que el sistema de enseñanza que se ha seguido hasta ahora no cumplía su cometido y que á ese sistema era preciso añadir «la educación.»

Todos los establecimientos que pretenden atraer al camino del bien, digamoslo así, á los infelices extraviados, no consiguen, ni con mucho, su objeto, y ahora puede decirse como en medicina, y con más razón que nunca, «más vale prevenir que curar.»

La experiencia ha demostrado que si en la infancia, desde la primera edad, se despierta en el niño el interés á los trabajos útiles, su desarrollo se lleva á cabo con más regularidad y con más normalidad. Se trata, pues, de inculcarle el amor al trabajo, en el que es preciso que encuentre un verdadero deleite, y esto no se consigue ni con lecciones ni con libros, sino con la práctica, con «el trabajo manual» desde los primeros años.

Mr. Charles Leland, inspector de escuelas de América, es el que ha introducido la costumbre de que los muchachos se ejerciten en esta clase de trabajo, haciendo notar con sobrados fundamentos que el niño, desde los siete á los catorce años, puede llegar á adquirir una gran habilidad, pero pasada esta edad tropieza con grandes dificultades; habiéndose demostrado también que el trabajo «no sólo es beneficioso para el desarrollo físico, considerando o bajo el



aspecto de su práctica, sino que influye notablemente en la inteligencia »

Luego ¿cómo debe juzgarse el sistema que se ha seguido con los muchachos en nuestro país, teniendo presente que desde los seis hasta los diez y seis años permanecen durante horas y horas en los bancos de las escuelas sujetos á una quietud completamente opuesta á los cuidados que á la infancia deben dedicarse?...

Después de haber pasado las mejores horas del día en clase, respirando una atmósfera enrarecida, les queda el cumplimiento de otros deberes, como es el aprender las lecciones en su casa, poniendo en tensión un sistema nervioso, por naturaleza «delicado y en plena formación», ante el temor de no saber la obligación del siguiente día.

Con el sistema actual los niños carecen en absoluto de toda libertad, encerrados en las escuelas, tengan ó no condiciones higiénicas é influyan ó no en la salud del muchacho. La mayoría de ellos ni sienten ni observan; permanecen indiferentes á todos los asuntos familiares y son extraños hasta á los mismos padres que se acostumbran á ver en los niños los seres inferiores. Se hacen recelosos, desconfiados; no tienen esa alegría espontánea y franca que deben de tener, y cuando terminan sus clases y pasan los exámenes anuales, no son, ni mucho menos, los hombres dispuestos para la lucha de la vida, carecen del deseo intuitivo de ilustrarse, sin tener aquella «gran curiosidad» de que hablaba Saint-Beuve.

En oposición á lo dicho, y como confirmación á la teoría expuesta, puede citarse el que los niños que no han ingresado aún en las escuelas tienen iniciativa y afán de ilustrarse.

Es, pues, preciso buscar el remedio á todo trance. Una reforma radical en nuestro sistema de enseñanza no es tan fácil como parece. La idea de la renovación no parece que está en el común pensar del público, pero en tanto se realiza, es preciso combatir el mal buscando elementos que compensen los muchos defectos de que adolece.

Entre los medios que pueden citarse para el logro de este fin, están los esfuerzos

que se hacen para conservar y aumentar la salud de los niños por los juegos al aire libre, las vacaciones del estío, las colonias escolares del campo, el impulso dado á ciertos trabajos manuales para la creación de escuelas obreras, en cuyas escuelas emplean el tiempo que les deja libre los colegios de primaria.

Esta institución, de iniciativa privada, ha sido creada en Suecia en 1886, llegando á recibir ahora subvenciones de las ciudades y municipios.

El fin de esta nueva institución es el siguiente:

1.º Estar al cuidado de los niños pobres, ó de aquellos cuyos padres estén empleados en las fábricas ó talleres, no pudiendo atenderlos debidamente. De este modo se evita el que los niños estén merodeando de continuo por las calles ó caigan en la tentación de mendigar en las horas que les deje libres la escuela.

2.º Inculcar en los niños, á su debido tiempo, «el amor al trabajo» y enseñarles un oficio manual, ilustrándolos con obras que más tarde les ayudarán á ganarse la vida.

Como recompensa á su trabajo se les da una merienda.

La edad durante la cual se les admite al ingreso es la de siete á los catorce años. Existen en la actualidad en Stockolmo doce talleres escuelas, en los que trabajan unos 1.500 niños. El número de los alumnos en cada taller oscila entre los 60 y 200. Los más pequeños (desde los siete á los diez años) trabajan desde las once á la una y después comen. Los mayores (desde los diez á los catorce años) trabajan desde las cinco hasta las siete de la tarde, tres veces por semana y terminada su tarea, cenan. Quedan unos cuantos que permanecen en el taller desde la una hasta las siete y media de la tarde, comen, terminan sus obligaciones pendientes, trabajando en diferentes materias, y por último, cenan.

Los talleres están dirigidos en su mayoría por mujeres de clase acomodada, que prestan sus servicios gratuitamente, pero hay también institutrices que reciben su correspondiente retribución. Los oficios todos los dirigen hábiles obreros peritos en la materia correspondiente.



Las cuotas son módicas, á pesar de los gastos precisos para los pagos á las institutrices, á los obreros, para el alumbrado y calefacción de los edificios y alimentación de los niños, alcanzando estas cuotas por año, término medio, la suma de 17 francos 50 céntimos por alumno.

Algunos muchachos trabajan también en su casa; este trabajo se les retribuye y el producto se va inscribiendo en una libreta de ahorros, siendo ésta, á nuestro entender, una de las mejores ideas de esta clase de escuelas. Los resultados no pueden ser más satisfactorios. A los niños, satisfechísimos, se les halaga su vanidad haciéndoles ver lo que les produce su propio trabajo.

Estos talleres reciben para su fundación y gastos de instalación de 7 á 1 400 francos de la Institución Lars Hierta.

La conservación se costea con las donaciones y el producto del trabajo de los alumnos, como cestería, cepillería, mesillas, juguetería, bancos rústicos, ebanistería, etc., etc.

El Consejo municipal de Stockolmo pensó que resultaba más económico una subvención para estos colegios que el sostenimiento de las cárceles que evitaría desde el momento en que apartaba á los niños de caminos peligrosos.

La cantidad donada por los capitalistas asciende á más de 40.000 francos, y las parroquias, por lo general en los demás puntos, ceden gratuitamente el local. Un «Comité central» es el que está al frente de todos los talleres de Stockolmo, pero esto aparte, cada taller tiene su «Comité local.» Entre todos los talleres existe una emulación, procurando haer el mayor bien posible, siendo su principal mira la de tener una gran influencia moral sobre los alumnos.

La disciplina no es tan rigurosa como en las escuelas primarias, á donde por obligación asisten todos los niños, y no pierden ocasión de poner un poco de luz y alegría en la vida de esas pobres criaturas que tanto la necesitan. Tratan por todos los medios de que los muchachos se vean queridos y felices durante las horas de trabajo; que obedezcan por simpatía y por su propia voluntad y no por temor, y en fin,

que conserven del taller el recuerdo más agradable posible.

Los resultados obtenidos durante veintidos años de práctica, demuestran todo el valor social de esta institución. En Suecia ascienden á 70 las escuelas de esta clase, creadas gracias á la iniciativa de «Madame Retzins,» desempeñando todas ellas su cometido á la mayor perfección, debiendo advertir que se han generalizado de tal manera, que en el día existen escuelas-talleres semejantes hasta en el círculo polar, en «Göthavara» y en «Haparand.»

(De La Escuela Madrileña)

---

## SECCIÓN DE NOTICIAS

---

### De la Provincia

Ha sido concedida jubilación á D.<sup>a</sup> María Dalmáu Calcoll, Maestra pública de Ibiza.

En el presente número publicamos una R. O. referente al pago de las atenciones de personal y material de adultos de estos dos últimos meses, que seguramente no resultará del todo del agrado de nuestros compañeros.

Sin dejar de reconocer la gravedad que la citada disposición entraña, no hemos perdido la esperanza de que otras ordenes posteriores la modifiquen y atenúen, de modo que el abono de la gratificación de adultos queda asegurada.

Alguien ha apuntado que se había preconcebido la idea de volver á los Ayuntamientos el pago de las atenciones de enseñanza, pues el Ministro ha declarado que continuaría siendo función del Estado el servicio de la enseñanza primaria.

Ha tomado posesión del cargo de Profesor interino de la Escuela de Comercio de esta ciudad, D. Francisco Castaño.

Continúa vacante la escuela de niños de Biniaraix (Sóller), pues el Maestro interino nombrado para regentarla ha obrado por otra plaza más ventajosa para la cual fué propuesto simultáneamente.



Leemos que en breve darán comienzo los ejercicios de oposición para proveer las escuelas de niñas en esta provincia.

Está enfermo de bastante gravedad nuestro estimado compañero D. Juan Medinas, Maestro de la escuela pública de Alquería Blanca. Deseamos su pronto restablecimiento.

Aunque ya son muchísimos los maestros que han rendido cuentas del tercer trimestre de Material, recordamos á los que aún están en descubierto, que el plazo expira el 27 del corriente.

A los Maestros que deseen enseñar á sus discípulos y dirigir sus Escuelas con sujeción á las más sanas y discretas doctrinas pedagógicas, les recomendamos que lean la nueva obra que acaba de publicar el señor Ballesteros, Regente de la Normal de Málaga, titulada «Práctica de la Educación y de la Enseñanza». Contiene una colección numerosa de juegos para niños y niñas, ejercicios de educación intelectual para párvulos, otros variadísimos de enseñanza aplicando todos los recursos didácticos, programas de todas las asignaturas, horarios, planos de edificación escolar, régimen y marcha de las Escuelas tanto monodidácticas como graduadas y cuanto en advertencias y consejos sanos pueda apetecer cualquier Maestro celoso para cumplir á conciencia con sus deberes. Hasta el punto de que no es exagerado el afirmar que, con este solo libro á la vista, cualquier persona culta, sin previo estudio de la Pedagogía, puede desempeñar una Escuela como el Maestro más ilustrado y práctico.

Se vende en casa del *Autor* y en las principales librerías al precio de 5 pesetas en rústica y 6 pesetas empastada.

#### El Consultor de los Bordados

Hay que reconocer que este ilustrado periódico es el más competente, económico y de utilidad práctica para las señoras, según lo confirman los «mil quinientos» dibujos de todos tamaños y aplicaciones que contienen los 22 cuadernos que

van publicados desde enero hasta la fecha.

La mayoría de estos dibujos, cada uno de por sí exceden en mucho al insignificante precio de abono; pues los hay para juegos de cama, mantelerías, pañuelos y demás prendas de lencería; como también en lujosas labores de adorno en oro, plata y sedas, para almohadones, tapetes perfumadores, Stores, macasares, estandartes, etc., etc. y los más selectos encajes.

En el cuaderno núm. 54, entre otros, sobresale una hermosa y bien interpretada alegoría eucarística para toalla de comunión, representa la por un ángel entre nubes y rama de pasionaria, en actitud de adorar la «Sagrada Hostia» que surge de un cáliz sostenido con ambas manos.

Otras ventajas y facilidades obtienen los suscriptores de esta Revista, las cuales pueden conocerse pidiendo prospecto que lo remite gratis la Administración de Barcelona, calle del P. no, 16.

### OBRA NUEVA

# GRAMÁTICA

Grado superior

(2.<sup>a</sup> edición)

POR

M. PORCEL Y RIERA

Forma un tomo de más 100 páginas, que termina el ciclo de esta asignatura en el *Curso de enseñanza primaria* por el método cíclico del mismo autor.

El texto está enriquecido con 160 ejercicios y un programa rigurosamente ajustado por preguntas y lecciones facilita su aplicación en la clase.

Ejemplar 1 peseta. Docena, 10.

NOTA: El *Libro Superior*, á causa de su gran volumen, se ha retirado de la venta, no sirviéndose mas que los ejemplares que se encarguen, á 4:50 ptas. ejemplar.

Tip. de B. Rotger